



REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores

“AÑO DEL LIBRO Y LA LECTURA”

RESOLUCIÓN No. 2 – 07.- Que modifica el cobro de tarifas consulares por concepto de expedición de pasaportes, visas y legalizaciones de documentos.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores ha venido ejecutando un conjunto de acciones orientadas a profesionalizar, eficientizar, automatizar y actualizar el Sistema Consular dominicano.

CONSIDERANDO: Que las Oficinas Consulares en el exterior forman parte de este proceso debido a que son responsables de ejecutar y mantener el funcionamiento del sistema consular en sus áreas competentes y en particular aquellas que ofrecen servicios al público en general.

CONSIDERANDO: Que las oficinas consulares son dependencias de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores que reciben un significativo número de público, nacional y extranjero, en procura de los distintos servicios que ofrecen, lo cual a la vez constituye una fuente de generación de recursos.

CONSIDERANDO: Que en el ámbito de la gestión consular, la implementación, ejecución y mantenimiento del Sistema Consular, conlleva gastos operativos no consignados en la dotación actual de los Consulados.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores debe tomar cuantas medidas fueren necesarias para cumplir con las obligaciones económicas que supone este proceso de eficiencia y automatización de la gestión consular que permita a los Consulados garantizar la disponibilidad de los fondos para cubrir los gastos operacionales que conlleva.

Beut
CONSIDERANDO: Que los aspectos impositivos a que se refiere la presente disposición no han sido fijados por la Ley, sino por disposiciones administrativas de esta Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y que lo mismo no contradice el espíritu de la Ley 173-07 de eficiencia recaudatoria de fecha 12 de julio del 2007, que elimina el impuesto sobre documentos (sellos ordinarios) por valor de US\$30.00, Sellos Ley Pro-Parques de US\$30.00 y formulario No. 509, solicitud de visado, por valor de US\$0.56.

VISTO: El Decreto No. 90-02, de fecha 30 de enero del 2002, que crea un Fondo Especial de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores con la finalidad de proporcionar a dicha cartera los recursos necesarios para cubrir los gastos que resulten de las actividades, servicios y eventos de carácter internacional que supone la planificación y puesta en ejecución de la política exterior del Estado dominicano.

VISTO: El artículo 3 del Decreto No. 32-04, de fecha 16 de enero del 2004, que autoriza a los Consulados remitir a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores el valor de US\$20.00, por cada visa otorgada, mediante cheque certificado a favor del Fondo SEREX, creado mediante Decreto 90-02, de fecha 30 de enero del 2002.

VISTO: El artículo 4 del Decreto No. 32-04, de fecha 16 de enero del 2004, que autoriza a los Consulados a retener la suma de RD\$10.00, por cada visa otorgada, para cubrir gastos administrativos y operacionales.

RESUELVE:

- 1.- Se fija en US\$60.00 dólares el valor total que deberán cobrar los Consulados dominicanos en el exterior por concepto de expedición de libretas de pasaportes con vigencia de seis (6) años.
- 2.- De los valores recaudados de conformidad con el párrafo primero, cada Consulado según lo establecido por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 6 de marzo del 2007, deberá remitir mensualmente mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Pasaportes, la suma total de las libretas de pasaportes vendidas en un costo de US\$20.56 cada una.
- 3.- De los valores recaudados de conformidad con el párrafo primero, los Consulados retendrán la suma de US\$39.44 por cada pasaporte expedido.
- 4.- Se instruye a los Consulados dominicanos en el exterior a efectuar el cobro de los siguientes valores por concepto de la expedición de visados: a) Por visas de turismo (TS) US\$40.00; b) Visa de Negocios Simple (NS) dependencia múltiple (DPM), de estudiante (E) US\$50.00; c) Visa de Residencia (RS), Negocio Múltiple (NM) y negocios con fines laborales (NMI) US\$60.00.
- 5.- Por cada visa otorgada, los Consulados dominicanos deberán remitir mensualmente la suma de US\$20.00, mediante cheque certificado a favor del Fondo SEREX.



6.- De los valores recaudados de conformidad con el párrafo cuarto se autoriza a los Consulados a retener: a) US\$20.00 por la expedición de cada Visa de Turismo (TS); b) US\$30.00 por la expedición de cada Visa de Negocios Simple (NS) Dependencia Múltiple (DPM) y de estudiante (E); c) US\$40.00, por la Visa de Residencia (RS), Negocio Múltiple (NM) y Negocios con fines laborales.

7.- Se autoriza a los Consulados a efectuar el cobro y a retener el valor de US\$10.00 por los servicios notariales y legalización de documentos, en adición al cobro de los honorarios establecidos por este concepto.

8.- Los valores recaudados conforme a los párrafos tres, sexto, séptimo serán utilizados por los Consulados para cubrir gastos administrativos y operacionales del Sistema de Gestión Consular.

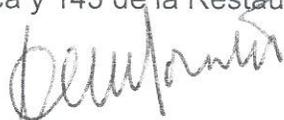
9.- Por cada cobro realizado en cualquiera de los actos y documentos que expidan los Consulados dominicanos, se deberá librar recibo en duplicado; copia para el interesado y el original archivado en orden cronológico en la Misión.

10.- La presente Resolución tiene carácter provisional hasta tanto sea aprobada la propuesta de aumento de la dotación de los Consulados realizada por esta Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores en el marco de la reforma consular.

11.- **ORDENAR** como al efecto **ORDENA** la comunicación de la presente Resolución a los Consulados dominicanos en el exterior, y a las dependencias correspondientes de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para su divulgación y puesta en ejecución a todos los niveles de la misma.

12.- **ORDENAR** como al efecto **ORDENA** la publicación de las nuevas tarifas establecidas en la presente Resolución en la página Web de esta Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, como también en las de las Misiones Diplomáticas y Consulares dominicanas.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año 2007, a los 164 años de la Independencia de la República y 145 de la Restauración.



CARLOS MORALES TRONCOSO
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores